

CF-26. UNA REVISIÓN SOBRE LA CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN ESPAÑA

Rosario López Gavira (lgrosa@us.es)

Aurora Virginia Pérez López (aurovir@hotmail.com)

Cristina M. Rocha Martínez de la Peña (cmrocha@us.es)

Universidad de Sevilla

Departamento de Contabilidad y Economía Financiera

RESUMEN:

La continua y veloz evolución que están experimentando los mercados actuales de todo el mundo, han propiciado la concentración de numerosas empresas con la finalidad de dar respuesta a las estrategias de crecimiento y la mejora de desarrollo que esta nueva situación conlleva.

La importancia del fenómeno de concentración empresarial en España en los últimos años, justifica la necesidad de realizar un nuevo estudio sobre la situación actual española. El presente trabajo toma como unidad de análisis el total de grupos que cotizan en la actualidad en la Bolsa española, tratando de mostrar su realidad. De este modo, permite conocer la estabilidad que tienen dentro del mercado español y, al mismo tiempo, aproximarnos al método de consolidación empleado, las características de las sociedades dependientes y otros rasgos claves que faciliten un mayor conocimiento de tales entidades.

PALABRAS CLAVE: Grupo empresarial, métodos de consolidación, actividades económicas.

1. INTRODUCCIÓN¹

La creciente globalización de las relaciones económicas y las exigencias que de ahí se derivan para la actuación empresarial han desencadenado un importante proceso de concentraciones en los últimos años (Solana, 2001). La gran trascendencia de este proceso ha llevado a numerosos investigadores a la realización de estudios para conocer más de cerca cómo es esa realidad y qué efectos tiene sobre la situación económica de nuestro país. Algunos de los estudios relacionados con este aspecto, dentro del panorama nacional, han sido los publicados por Almela y García (1993), Robleda y Tascón (1993), Garrido (1996), Larrán (1996), y Mora y Rees (1996), entre otros.

Seguendo a Garrido Miralles (1996), las razones que han motivado este fenómeno de concentración en el ámbito nacional han sido las siguientes:

- En primer lugar, la concentración ayuda a aumentar la capacidad productiva, de aquí se derivan situaciones que pueden llegar a atentar contra el principio de libertad de competencia.

- Por otro lado, el afán de las empresas por lograr una ventaja en costes mediante las economías de escala. Para ello, es necesario la concentración vertical, donde se integren diversas actividades de un mismo proceso productivo.

- Otra posible razón es la búsqueda de un riesgo diversificado, produciéndose en este caso concentración de tipo horizontal, es decir, las empresas realizan actividades distintas dentro de un mismo grupo.

- Por último, el cambio tecnológico característico de los años 80 propició en gran medida la concentración empresarial en España, la cual se ha visto agudizada aún más en la década de los 90 a causa de la necesidad de competir internacionalmente y a la globalización de mercados.

La tendencia general de expansión supone el acceso a sectores en los que el conocimiento de la actividad a desarrollar es muy elevado, apostando estas empresas por una concentración conservadora y dejando a un lado la diversificación que, aún siendo más arriesgada, no ha aportado hasta ahora los mismos resultados que la primera

¹ Queremos agradecer los comentarios y sugerencias realizados por los Profesores Laffarga Briones y Jiménez Cardoso.

(Garrido, 1996). Este es uno de los motivos por los que hemos realizado este análisis de la realidad empresarial española en cuanto a grupos que consolidan en la Bolsa de Madrid.

El trabajo que vamos a presentar ha sido estructurado en cinco apartados:

- Introducción
- Los métodos de consolidación, donde se explica el concepto de grupo empresarial así como los métodos de consolidación que pueden emplearse.
- Objetivos y metodología.
- Desarrollo del estudio y resultados.
- Conclusiones, en la que se incluye las posibles futuras líneas de investigación.

2. LOS MÉTODOS DE CONSOLIDACIÓN

El proceso de consolidación puede definirse como la realización de un conjunto de operaciones contables, que permite la obtención de las cuentas anuales consolidadas del grupo de sociedades, partiendo de los estados contables individuales de las empresas que integran dicho grupo.

Será la unidad de decisión la que indique la existencia del grupo de sociedades, pudiendo definirse el mismo como un conjunto de empresas diferenciadas jurídicamente, que constituyen una realidad económica diferente de las partes que lo forman, y con un único centro de decisión estratégico (Condor, 1988). Según el artículo 1 de las Normas sobre Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas el grupo de sociedades, a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, estará formado por la sociedad dominante y por una o varias sociedades dependientes.

En el seno del grupo empresarial, podemos encontrar diversas empresas con un posicionamiento diferente dentro del conjunto global y será fundamental, para la realización de este estudio, identificar este conjunto de sociedades, así como su consideración dentro del grupo.

Seguendo lo establecido en el Real Decreto 1815/1991 de 20 de diciembre, por el que se establecen las "Normas sobre Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas" (en adelante, NFCAC), las diversas sociedades dentro del grupo serán identificadas de la siguiente forma:

- El artículo 2.º de las NFCAC define la sociedad dominante como la sociedad mercantil que siendo socio de otra sociedad, mercantil o no, se encuentra con relación a ésta en alguno de los casos siguientes:
 - a. Posea la mayoría de los derechos de voto.
 - b. Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
 - c. Puede disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de votos.
 - d. Haya nombrado exclusivamente con sus votos la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores.
- Con respecto a las sociedades dependientes el mismo artículo establece que son aquellas que se encuentran en relación con la dominante, en alguno de los supuestos establecidos en los apartados a) o b) anteriores, así como las sucesivamente dominadas por éstas, cualquiera que sea su forma jurídica, y con independencia de su domicilio social.
- El artículo 4.º define a las sociedades multigrupo como aquellas sociedades, no incluidas como sociedades dependientes, que son gestionadas por una o varias sociedades del grupo, que participan en su capital social, conjuntamente con otra u otras ajenas al mismo. Continúa dicho artículo estableciendo que: "En todo caso, se entiende que existe gestión conjunta sobre otra sociedad cuando, además de participar en el capital, se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Que en los estatutos sociales se establezca la gestión conjunta.

b. Que existan pactos o acuerdos, que permitan a los socios el ejercicio del derecho de veto en la toma de decisiones sociales.”

- Por último, el artículo 5.º indica que cuando una o varias sociedades que forman parte del grupo ejercen una influencia notable en la gestión de otra sociedad, sin llegar a tener una posición de dominio, esta sociedad será considerada como asociada. Entienden la norma que existe una influencia notable en la gestión de otra sociedad, cuando se cumplan los dos requisitos siguientes:

- a. Que una o varias sociedades del grupo participen en el capital social de la sociedad.
- b. Se cree una vinculación duradera contribuyendo a su actividad.

Traducido en términos de porcentajes de participación, la norma presume que existe influencia notable cuando una o varias sociedades del grupo posean una participación en el capital de una sociedad que no pertenezca al grupo de, al menos, el 20%, o el 3% si cotiza en Bolsa.

Para la realización de nuestro trabajo, hemos considerado conveniente incluir la totalidad de sociedades que componen el perímetro de consolidación ya que de esta forma se tendrán en cuenta todas las empresas que forman parte del proceso de consolidación. Según el artículo 15 de las NFCAC, el perímetro de consolidación, estará formado por las sociedades que forman el conjunto consolidable y por las sociedades a las que le sea de aplicación el procedimiento de puesta en equivalencia (sociedades asociadas y multigrupo que no se consolidan por integración proporcional). El artículo 13 indica que el conjunto consolidable incluye las sociedades que consolidan por el método de integración global o proporcional, es decir la sociedad dominante, las sociedades dependientes y las sociedades multigrupo.

Una vez que se han identificados todas las sociedades incluidas dentro del perímetro de consolidación, así como su consideración dentro del mismo, estaremos en disposición de determinar qué método o procedimiento de consolidación le será aplicable. En las NFCAC, se distinguen dos métodos y un procedimiento, que no operan de forma intercambiable, sino que cada uno de ellos se prevé para una situación determinada respecto a la relación dominio-dependencia que concorra entre las empresas que forman el perímetro de consolidación. Pasamos a definir brevemente cada uno de ellos.

El Método de Integración Global se aplicará a las sociedades del grupo en sentido estricto, esto es, a la sociedad dominante y las sociedades dependientes. Consiste en la incorporación al Balance de la sociedad dominante de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades dependientes, y a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la dominante todos los ingresos y gastos que concurren en la determinación del resultado de las dependientes.

El Método de Integración Proporcional será de aplicación a las sociedades multigrupo, consistiendo en incorporar al Balance de la sociedad dominante los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad multigrupo y a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sociedad dominante los ingresos y gastos que concurren en la determinación del resultado de la sociedad multigrupo en la proporción que representen las participaciones de las sociedades del grupo en el capital de la sociedad multigrupo. Se trata en realidad de un caso particular del método de integración global.

El Procedimiento de Puesta en Equivalencia está considerado por las normas de consolidación como un procedimiento de valoración, más que como un método de consolidación. Será generalmente aplicado a las sociedades asociadas, aunque también es de aplicación a las sociedades dependientes que no consoliden por el método de integración global y a las sociedades multigrupo que no consolidan por el método de integración proporcional. Opera sustituyendo en el balance de la sociedad del grupo, el valor contable de la participación financiera, por el importe correspondiente al porcentaje que de los fondos propios de la sociedad participada le corresponda. Dicho porcentaje será el que resulta del capital de la sociedad puesta en equivalencia, excluida las acciones propias.

Partiendo de la aplicación de los anteriores conceptos teóricos, procedimos a realizar nuestro estudio, el cual pasamos a describir en el siguiente epígrafe.

Queremos agradecer los comentarios y sugerencias realizados por los Profesores Lafarga Briones y Jimenez Cardos.

3. OBJETIVOS Y METODOLOGIA

En este trabajo de investigación, siguiendo el realizado por Abad et al (1997), nos planteamos el objetivo de analizar los grupos de empresas que cotizaban en la Bolsa de Madrid en el año 2000, para de este modo, determinar cuáles han sido los métodos de consolidación empleados, así como, la relación existente entre la actividad de las filiales y la actividad de la matriz. Partiendo de esta información, hemos tratado de ofrecer una aproximación a la relación que guarda la actividad de la empresa con el método de consolidación utilizado.

Para el desarrollo del estudio, todas las memorias utilizadas en el análisis han sido memorias consolidadas correspondientes al grupo empresarial, en ningún caso se ha empleado las memorias de las sociedades dominantes como punto de referencia para la búsqueda de datos. Tal como recogen Abad et al (1997), cualquier análisis que se quiera realizar para conocer cuál es la situación económico-financiera de la sociedad matriz de un grupo debe realizarse mediante sus cuentas consolidadas.

Con el propósito de alcanzar el objetivo propuesto, hemos extraído de la base de datos SABE, una relación de los distintos grupos que cotizaban en la Bolsa de Madrid durante el año 2000. Una vez identificados, pasamos a determinar la muestra objeto de estudio que ascendió, en este caso, a la totalidad de grupos que fueron obtenidos de SABE, es decir, 166 grupos empresariales. Y por último, tras conocer la muestra, procedimos a recabar las memorias de cada uno de ellos a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4. DESARROLLO DEL ESTUDIO Y RESULTADOS

A la hora de llevar a cabo nuestra investigación, hemos utilizado como referencia el listado de empresas proporcionado por la Base de Datos SABE. Tal y como se ha indicado anteriormente, los grupos empresariales considerados en este estudio debían cumplir los siguientes requisitos:

- En primer lugar, cotizar en la Bolsa de Madrid.
- En segundo lugar, que este hecho se produjera durante el año 2000.
- Y por último, que presentasen publicadas las cuentas anuales consolidadas para dicho año.

Una vez determinada la muestra, procedimos a extraer toda la información necesaria para alcanzar el objetivo planteado. Esta información fue obtenida de la Base de Datos “Auditorías de Sociedades Emisoras”, elaborada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que contiene copia gráfica de los Estados Financieros: Balance, Cuenta de Resultados y Memoria, tanto individuales como consolidadas, así como el Informe de Auditoría que verifica la fiabilidad de dichas cuentas.

El objeto de estudio ha sido la Memoria Consolidada de cada grupo, centrándonos para ello en los apartados 1 y 2 de ésta, referentes a la actividad de la empresa matriz y a las bases de presentación de las Cuentas Anuales respectivamente, así como en los posibles anexos a los mismos. La información extraída de dichos apartados era:

- Actividad de la empresa matriz.
- Relación de empresas que componen el grupo objeto de estudio.
- Actividad de las empresas dependientes.
- Método de consolidación empleado para confeccionar las Cuentas Anuales Consolidadas.

Para elaborar el Cuadro 1 hemos identificado un total de 166 grupos empresariales para el ejercicio 2000. Se han analizado el número de sociedades que consolidan por el método de integración global, aquellas que lo hacen por el de integración proporcional y las que siguen el procedimiento de puesta en equivalencia. En definitiva, se ha establecido el perímetro de consolidación de cada uno de los grupos, así como el método o procedimiento de consolidación seguido por cada empresa para dicha agregación.

Una vez conocido el método o procedimiento de consolidación, hemos determinado a partir de la memoria consolidada de cada grupo cuántas sociedades tienen como objeto social una actividad similar a la de la matriz, cuántas tienen una actividad relacionada con la actividad principal de la matriz, y en cuántas su actividad no guarda ningún tipo de relación a la seguida por la dominante.

Del análisis de la información contenida en las memorias consolidadas se han obtenido los datos recogidos en el cuadro 1. De ahí pueden ponerse de manifiesto los siguientes resultados:

- El total de empresas que se integran globalmente son 2.460, proporcionalmente son 227, y por puesta en equivalencia 771. Por lo tanto, se puede concluir en que el método que más se emplea en la agregación de empresas del entorno nacional es el método de integración global, que ha sido aplicado al 71% de la muestra.
- De las empresas que se integran globalmente, el 82% tienen la misma actividad que la matriz, el 4% una actividad relacionada, y el 14% realiza una actividad diferenciada.
- De las empresas que emplean el método de integración proporcional, el 91% realizan la misma actividad que la dominante, el 4% una actividad relacionada, y el 5% una actividad diferente.
- Por último, de las empresas que utilizan en su integración el procedimiento de puesta en equivalencia, el 82% siguen la misma actividad que la sociedad principal, el 8% llevan a cabo una actividad relacionada, y un 10% se dedican a una actividad diferenciada.

CUADRO 1
RESULTADOS DEL ESTUDIO

	Nº. Empresas		Idéntica Actividad	Actividad Relacionada	Actividad Diferenciada	TOTAL
	Total	%				
Integración Global	2460	71%	2027	87	346	2460
Integración Proporcional	227	7%	206	9	12	227
Puesta en Equivalencia	771	22%	634	62	75	771

Fuente: Adaptado de Abad et al (1997)

Por tanto, siguiendo las causas de concentración expuestas anteriormente, podemos concluir que los grupos españoles se concentran principalmente de forma vertical, persiguiendo con este hecho alcanzar una ventaja en costes, un incremento de la capacidad productiva u otras razones que motivan dicho tipo de concentración.

5. CONCLUSIONES

De la exposición llevada a cabo en los apartados precedentes, podemos formular una serie de conclusiones expresadas de forma sintética:

- De los métodos o procedimientos de consolidación que emplean las empresas españolas para formular las Cuentas Anuales del grupo el más utilizado es el método de integración global, ya que la relación más frecuente en los grupos empresariales es la existente entre la sociedad dominante y las sociedades dependientes.
- Independientemente del procedimiento o método utilizado, la mayor parte de las empresas que se agregan a un grupo empresarial poseen idéntica actividad que la sociedad matriz del mismo, lo cual nos indica que la tendencia de concentración más frecuente es la vertical.
- Partiendo de las conclusiones anteriores, puede establecerse que la pluralidad de empresas que consolidan sus cuentas anuales, utilizan el método de integración global y poseen idéntica actividad.

Si realizamos una comparación de los resultados obtenidos en nuestro trabajo con el realizado por Abad et al (1997), podemos observar que ambos estudios desembocan en las mismas conclusiones. Por lo tanto, puede afirmarse que el panorama de las sociedades que formaban grupo empresarial en 1996 con respecto al existente en el año 2000 sigue manteniéndose en la misma tendencia.

Respecto a las posibles líneas de investigación futura:

1. Cabría completar este análisis empírico descriptivo mediante la aplicación de herramientas estadísticas que permitan la contrastación de una serie de hipótesis referentes a la relación que guardan la actividad de las empresas que componen el grupo empresarial con el método o procedimiento de consolidación que utilizan.

2. Realización de un análisis idéntico para una muestra de los grupos empresariales que coticen en las Bolsas Europeas, con el fin de determinar si la tendencia seguida en el panorama nacional se adapta a la evolución en el continente.

BIBLIOGRAFÍA

ABAD, C.; GARCÍA-BORBOLLA, A.; LAFFARGA, J.; LARRÁN, M.; PIÑERO, J.M. (1997), "Análisis de las diferencias entre la información contable de las cuentas individuales y las consolidadas", *Actualidad Financiera*, Marzo, pp. 27-47.

ALMELA, B.; GARCÍA, M.A. (1993), "Análisis financiero de los grupos de empresas", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, n.76, pp. 593-648.

CÓNDOR, V. (1988), "Cuentas consolidadas", ICAC, Madrid

GARRIDO, P. (1996), "La información contable ante la política expansiva de las empresas", *Revista de Contabilidad y Tributación. Estudios Financieros*, n.156, pp. 111-148.

GARRIDO, P.; GÓMEZ, M.A. (1996), "Las fusiones en el contexto internacional: Consideraciones contables", *Técnica Contable*, pp. 105-120.

LARRÁN, M. (1996), "Análisis financiero de grupos de empresas: un estudio empírico del período 91-94", *Ponencia presentada al VII Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad*, Barcelona

MORA, A.; REES, W. (1996), "Un análisis empírico sobre la práctica de consolidación contable en las empresas españolas", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Enero-Marzo

REAL DECRETO 1815/1991, de 20 de Diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (BOE 27/12/91).

ROBLEDA, H.; TASCÓN, T. (1993), "Consolidación de los Grupos Bancarios: Estudio empírico de sus cuentas consolidadas", *Comunicación presentada al VII Congreso de AECA*, Vitoria

SOLANA, G. (2001), "Los informes sobre concentraciones del Tribunal de Defensa de la Competencia", *Cuadernos de Información Económica*, pp. 173-177.